



DEPARTAMENTO CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

Comunicado

CF-0002-2024

PARA: Empacadores y exportadores de Piña (Ananas comosus) a Chile

DE: Ing. Germán Carranza Castillo
Jefe Departamento de Certificación Fitosanitaria

Asunto: Aprobación de sitios de producción y lugares de empaque de Piña.

FECHA: 12 de julio del 2024

El presente comunicado es para indicarles que la RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2262/2022 **“ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN A CHILE DE FRUTOS FRESCOS DE PIÑA (ANANAS SPP.) PROCEDENTES DE TODO ORIGEN, MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3920 DE 1998 Y DEROGA RESOLUCION 4702 DE 2014”** indica en el **punto 5 del Resuelvo en su párrafo 2** que **“Para los mercados con los cuales Chile ha mantenido un comercio histórico, considerando volumen y continuidad de envíos en los últimos 10 años (Ecuador, Costa Rica, Panamá, Colombia y Bolivia), estas visitas se programarán con la respectiva ONPF para realizarse en un plazo máximo de 3 años a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución. Dicho plazo vence el 27 de abril del 2025.**

Es por lo anterior y para cumplir con dicho requisito es que las empresas emparadoras y exportadoras que quieran realizar exportaciones de Piña a Chile tienen que enviar una nota firmada del representante legal indicando su interés en exportar hacia ese destino, así como la dirección exacta (provincia, Cantón, distrito y otras señas) de los lugares de producción y empaque y el cual deben de estar registrados en nuestra base de datos exportadores. Dicha nota debe de enviarse al correo exportaciones@sfe.go.cr y dirigida al Ing. German Carranza Castillo, jefe del Departamento de Certificación Fitosanitaria.

Lo anterior con el fin de coordinar con Servicio Agrícola Ganadero (SAG) un cronograma de visitas.

DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES- CERTIFICACIÓN
FITOSANITARIA

WWW.SFE.GO.CR

CC: Cámara de Nacional de Productores y Exportadores de Piña.
Cámara Piñeros Unidos
Ing. Nelson Morera Paniagua. Director, SFE
Ing. Leda Madrigal Sandi. Subdirectora, SFE